



ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2021/MDPN

Punta Negra, 25 de febrero del 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA;

VISTO,

El acuerdo de Concejo N° 008-2021/MDPN y demás documentos que sustenta el presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre del 2019, se aprueba entre otras, la Directiva N° 011-2019-In-DGSC, que regula los lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Informe N°007-2021-ST/CODISEC-PN, el responsable de la Secretaría Técnica CODISEC, remite el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021 y visto el Oficio N° D000331-2021-MML-GSGC del 23 de febrero de 2021 dicho Plan ha sido declarado "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN" por la Secretaría Técnica del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana -CORESEC LM, según Informe Técnico N° 019-2021-MML-GSGC-STCSC-EPPSC de fecha 19 de febrero de 2021. Ente jerárquico superior, corresponde implementarse mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 024-2021-GAJ/MDPN del 24 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría jurídica, emite opinión favorable para su aprobación, ante el Concejo Municipal; y mediante el Acuerdo de Concejo N° 008-2021/MDPN, se aprueba por unanimidad, el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021.

Que, en uso de las facultades conferidas, la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el VOTO UNANIME del Concejo Municipal, se aprobó:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021



RECEIVED
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
SECRETARIA GENERAL E INGENIERIA DE SERENAZGO
15/07/2021

Artículo Primero.- APRUÉBASE el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2021, presentado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC de Punta Negra, y declarado apto para su implementación por el Comite Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana – CORESEC – LM, cuyo texto en Anexo forma parte integrante de la presente.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS


Primera.- ENCARGAR a la Secretaria Técnica y Sub. Gerencia de Serenazgo el cumplimiento del presente.

Segundo.- FACULTESE AL SEÑOR ALCALDE (e), PARA QUE MEDIANTE Decreto de alcaldía, de ser necesario, dicte las medidas complementarias a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Tercero.- PUBLÍCASE la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y su Anexo, en el Portal Electrónico de la Municipalidad:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA


JULIA BET TAJA JE YABOADA
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA


CESAR MIRKO ANDRAE RODRIGUEZ
SECRETARIO GENERAL E INGENIERIA DE SERENAZGO

